

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Tres (03) de Agosto de dos mil diecinueve (2019)

En cuanto a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, de oficiar a la EPS SURAMERICANA no se accederá por cuanto por auto de fecha 02 de septiembre de 2019 ya se había dispuesto; en su defecto, se ORDENA requerir a dicha entidad para que informe las razones por las cuales no ha dado respuesta al oficio envió por correo certificado 472 y el cual fue recibido en su dependencia el 12 de Septiembre de 2019. Líbrese el oficio respectivo.

En cuanto a la relación de títulos, se le informa que, una vez revisado la plataforma del Banco Agrario, se encuentran títulos a favor de este proceso así:



Nombre GLORIA MARQUEZ **C.C. N.** 37.919.140

460010001536975 9000794015 \$ 682.282,00
460010001544093 9000794015 \$ 682.282,00
460010001549642 9000794015 \$ 682.282,00
460010001554745 9000794015 \$ 682.282,00
460010001559310 9000794015 \$ 1.440.414,00
Total Valor \$ 4.169.542,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **78** QUE SE FIJO EL
DIA: 04 DE AGOSTO DE 2020.


EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Código de verificación:

7cc0e705d4e7025796e6e1437f887abfda3

4cd24b48259127f344c7eb4aa4d87

Documento generado en 03/08/2020 01:30:09 p.m.